

2

María Araceli Vázquez Camacho
DIPUTADA FEDERAL



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

11:45

- 6 MAR 2012

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ELEMENTOS DE OFICINA AL SEÑOR
DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

06 MAR 2012

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre Custia Hora 11:20

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CC. Secretarios
Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXI Legislatura
Presente:

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, presento en tiempo y forma, la reserva al artículo 87 Bis 15 primer párrafo, del dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo IV, "Establecimiento y manejo de las concesiones marinas voluntarias para la restauración", al título segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

HSA
11:33 hr

El Proyecto de Decreto dice:

Artículo 87 Bis 15. Una vez que la concesión haya sido emitida el particular, deberá de entregar informes a la Secretaría, de acuerdo con la periodicidad señalada en el título de concesión, de las actividades restauración y protección, objeto de la concesión.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera la intervención de otras dependencias para llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia en las zonas marinas concesionadas, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del título de concesión y su programa de manejo.

Debe decir:

Artículo 87 Bis 15. Una vez que la concesión haya sido emitida el **concesionario**, deberá de entregar informes a la Secretaría, de acuerdo con la periodicidad señalada en el título de concesión, de las actividades restauración y protección, objeto de la concesión.

Cuando, por razón de la materia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal u otras disposiciones legales aplicables, se requiera la intervención de otras dependencias para llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia en las zonas marinas concesionadas, la Secretaría ejercerá sus atribuciones en coordinación con las mismas, con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del título de concesión y su programa de manejo.

Suscribe

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2012.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 3, Oficina 360; Tels.: 5036-0000 exts. 56440, 56441; 5628-1300 ext. 1702
diputadaaracelivazquez@gmail.com